

vii. dene auer. s. t. agost.

enoguno no gelo deue reta-

er. De la fierua q fizze adul-

Si alguno fizze tenio. vi.

Jadumento por fuerza co-

fierua aliena. s; lo fiziere en

casa de su senor. o fueria de ca-

sa. s; es fieruo reciba. ec. apo-

nes. e si es libre reciba. t. agost.

asmas peche. re. fuerio. al se-

nior de la fierua. mas si el senor

lo mando al fieruo q fizelle

azulio con la fierua aliena pe-

che tanto por el. suffia aquella

pena qual es de falso dicha pa-

ra el oír libne. De las muieres del

sieglo factuas obrios. vii.

Si alguna muier es pu-

Jeta en cibdad ^{libre} publicamp-

ur. s; fuerie privada por mu-

chos uezes. E recibe y muchos

os sin uiguria esfittatal muier

dene la pñder el senor de la ci-

bdad. e mandel dar. ec. ago-

sto delante el pueblo qde

pues destigrela por tal pley-

to q niquia mas la fallen e

tales colas. e h depues la con-

nosciere q hy torna. denle.

xx. agost. decabo. eden la por

fierua algun mesquino. e

niquia mas entre en aquella

cibdad. e si esta muier fizie

aquella co la devoluntad del pa-

dre. o de la madre que pudi

essen haver daño q ello ga-

narie. hy esto pudesse ser p-

uado contra ellos. cadario del

los reciba. ec. agost. s; fuerie fi-

erua e uiuere en la cibdad assi

cremo ec dicho de falso. pñda

la el uez. emandel dar. ec. a-

gost. e desfuerien le la fuerie

te. eden la assi senor por tal

pleyo que le enue morir lu-

ene de la cibdad. o q la ueda e

tal lugar. q mas no tornie a

la cibdad. E s; por auertura no

la quisiere uender ni emitir.

fueria de la uilla. y ella torna-

re hat esto decabo. el senor de

la reciba. t. agost. e la muier

ser dara por fierua algun mes-

quino. aquie mandare el rey.

o el cornde. o el due. assi que

depues niquia en la cibdad